

vertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Valencia, a 2 de marzo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/8.227/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE VIGO

EDICTO

Doña Marta Lagos Surez-Llanos, secretaria de lo social del número 4 de los de Vigo.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Cándido Bermúdez Pazos, contra Fondo de Garantía Salarial, “Naviera de Gasóleos y Derivados, Sociedad Limitada”, y “Suministro de Petróleos a Buques, Sociedad Limitada”, en reclamación por cantidades, registrado con el número 183 de 2009, se ha acordado citar a “Naviera de Gasóleos y Derivados, Sociedad Limitada”, y “Suministro de Petróleos a Buques, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 8 de julio de 2009, a las diez y cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 4, sito en calle Lalfín, número 4, tercera planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de citación a “Naviera de Gasóleos y Derivados, Sociedad Limitada”, y “Suministro de Petróleos a Buques, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Vigo, a 9 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.107/09)

### JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

#### JUZGADO NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de violencia sobre la mujer número 3 de los de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de DCT número 27 de 2007 se ha dictado

*Sentencia*

En Madrid, a 11 de febrero de 2009.—Vistos por doña María Gracia Parera de Cáceres los autos de juicio verbal número 27 de 2007, a instancias de doña Yesenia del Carmen Santander Alonso, representada por la procuradora doña María del Carmen García Martín, contra don Ioan Danut Santander Alonso, siendo parte el ministerio fiscal, en los que se ha dictado esta resolución.

*Fallo*

Que estimando parcialmente la demanda de divorcio interpuesta por la procuradora doña María del Carmen García Martín, en nombre y representación de doña Yesenia del Carmen Santander Alonso, contra don Ioan Danut Santander Alonso, debo declarar y declaro disuelto por causa de divorcio el matrimonio formado por don Ioan Danut Santander Alonso y doña Yesenia del Carmen Santander Alonso, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración, y en concreto en relación a los hijos menores las siguientes:

1. El hijo menor, Ayrton Dylan, se mantendrá bajo la guarda y custodia de la madre, doña Yesenia del Carmen, quedando compartida la patria potestad. No se fijan visitas del padre en relación al descendiente común.

4-D. Don Ioan Danut deberá satisfacer, en concepto de alimentos para su hijo menor, el 20 por 100 del salario que perciba mensualmente, en la cuenta que designe el demandado, en los cinco primeros días de cada mes; el demandado deberá satisfacer la mitad de los gastos extraordinarios de los menores.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, el cual se prepara ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Una vez firme esta resolución, comuníquese al encargado del Registro Civil correspondiente, a fin de que se practique la oportuna anotación en la inscripción del matrimonio de los sujetos al pleito.

Así lo acuerda, manda y firma doña María Gracia Parera de Cáceres, magistrada-juez del Juzgado de violencia sobre la mujer número 3 de los de Madrid.—Doy fe.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ioan Danut Santander Alonso, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presen-

te en Madrid, a 3 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/8.202/09)

### JUZGADO NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de violencia sobre la mujer número 3 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio verbal número 41 de 2006 se ha dictado la presente sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Sentencia número 11 de 2009*

En Madrid, a 11 de febrero de 2009.

Vistos por doña María Gracia Parera de Cáceres los autos del juicio verbal número 41 de 2006, a instancias de doña María del Mar Rosal Magán, representada por la procuradora doña Teresa García Aparicio, contra don Kuris Abbasinian, siendo parte el ministerio fiscal, en los que se ha dictado esta resolución en base al siguiente

*Fallo*

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la procuradora doña Teresa García Aparicio, en nombre y representación de doña María del Mar Rosal Magán, contra don Kuris Abbasinian, debo acordar y acuerdo las siguientes medidas:

1. La guarda y custodia del hijo común, Darius, se atribuye a doña María del Mar Rosal, quedando compartida la patria potestad.

2. Se suspende el derecho de visitas del padre a favor del menor.

3. Don Kuris Abbasinian deberá abonar, en concepto de alimentos, a su hijo el 20 por 100 de su salario y la mitad de los gastos extraordinarios, en la cuenta que designe la actora.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, el cual se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma doña María Gracia Parera de Cáceres, magistrada-juez del Juzgado de violencia sobre la mujer número 3 de Madrid.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Kuris Abbasinian, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 26 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/8.203/09)